

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Antonio Sánchez López  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO 2012.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**2.1.1.-** De D<sup>a</sup>. YRP con NIF nº 45.605.636-V, con domicilio en C/ Plomo nº 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar

para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

**2.1.2.-** De D. JJSG con NIF nº 54.098.903-M, con domicilio en C/ El Engarpe nº 20 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

### **3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/234/10.

Vista la solicitud de licencia de construcción presentada por D<sup>a</sup>. Mercedes García Maldonado en su propio nombre y derecho, conforme al modificado propuesto con Proyecto Básico y de ejecución de almacén agrícola de 118,40 m<sup>2</sup> solicitado redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco José Díaz Granados.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, en el que manifiestan que la modificación propuesta tiene el carácter de sustancial.

Resultando que el proyecto y su anexo se ajustan a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no urbanizable, Ordenanza SNU-CN-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío. Ordenanza SNU-CN-1. Cultivos Forzados consolidados (POTP).
- Finalidad: Construcción de almacén de 118,40 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 251 del Polígono 83. Finca registral n° 32.323 de Berja.
- Promotor: D<sup>a</sup>. Mercedes García Maldonado. DNI 08.911.928-A.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Díaz Granados. Ingeniero Agrónomo.
- Dirección de obras: D. Francisco José Díaz Granados. Ingeniero Agrónomo.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Iniciadas.
- Plazo de terminación: Dos meses.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporados a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Modificación sustancial

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.202,54 Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación: .....	246,08 €
Ingresado Anteriormente: .....	246,08 €
Deuda Pendiente .....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 28.106,99 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: .....	281,07 €
Ingresado Anteriormente: .....	82,03 €
Deuda Pendiente .....	199,04 €

**CUARTO.-** Las obras que están iniciadas, deberán concluirse conforme a la modificación propuesta. El plazo de terminación de las obras será de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4°.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos en este punto.

**5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA